

RESOLUCIÓN DE CONCEJO

Nº 0053 08

Tacna, 17 NOV 2008

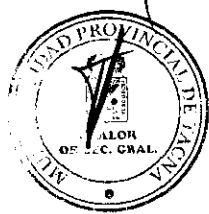
VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de noviembre de 2008, el Proyecto de Decreto Supremo sobre Ampliación de Actividades de Servicios que pueden desarrollarse en la ZOFRATACNA, Nota de Prensa del despacho del Congresista Juvenal Ordoñez Salazar, y Hoja de Trámite con Nº de Registro 2306 del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Tacna;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Nota de Prensa del Despacho del Congresista de la República Juvenal Ordoñez Salazar, cursado al Despacho del Sr. Luis Ramón Torres Robledo, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna se da a conocer el Proyecto de Decreto Supremo, sobre Ampliación de Servicios en la ZOFRATACNA;



Que, la Secretaría de la Presidencia de la República que dirige el Dr. Luis Nava Guibert, remitió el Proyecto de Decreto Supremo que amplía la autorización para que puedan instalarse en la Zona Franca de Tacna las actividades de Call Center y desarrollo de software, que podrán generar cientos de puestos de trabajo para jóvenes y microempresarios de la región;

Que, el mencionado proyecto de D.S. firmado por la Ministra de Comercio exterior, fue enviado al despacho del Congresista Juvenal Ordoñez Salazar, mediante Oficio Nº 7513-2008-DP/SGPR en el que señala que el Presidente de la República ha dispuesto que el Ministerio de Comercio y Exterior atienda el pedido formulado a nombre de todos los congresistas tacneños el pasado 27 de abril, junto con la ampliación del plazo para la importación de vehículos usados;

Que, en el Proyecto de D.S. al que todavía le falta la firma del Ministro de Economía, se señala que los Call Center formarán parte de las actividades que desarrolle la ZOFRATACNA y gozarán de las ventajas arancelarias del sistema comercial;

Que, mediante Oficio Nº 7513-2008-DP/SGPR de fecha 13 de Octubre de 2008, el secretario General de la Presidencia de la República se dirige al Congresista de la República Juvenal Ubaldo Ordoñez Salazar, dando a conocer respecto a las gestiones que realizó el Despacho Presidencial ante al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en referencia a la inclusión de las actividades de Call Center y Desarrollo de Software y la homologación del plazo para la reparación de vehículos usados en la ZOFRATACNA del Departamento de Tacna, adjuntando el Proyecto de Decreto Supremo;

Que, en la parte resolutiva del Proyecto de Decreto Supremo, el Artículo 1º expresa: SE DECRETA "Ampliación del literal e) del artículo 5º del TUO del Reglamento de la Ley Nº 27588".- Ampliase el literal e) del artículo 5º del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Nº 27588 - Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2006-MINCETUR, modificado por el Decreto Supremo Nº 008-2007-MINCETUR, incluyendo entre las Actividades de Servicios que los usuarios pueden desarrollar al interior de la ZOFRATACNA, las siguientes: Servicios de Call Center; y Servicios de Desarrollo de Software;



Municipalidad Provincial
de Tacna

RESOLUCIÓN DE CONCEJO

Nº.....0053.....08.....

Que, tratado en el Pleno del Concejo Municipal los alcances del Proyecto de Decreto Supremo, sobre Ampliación de las Actividades de Servicios en la ZOFRATACNA comunicados al Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Tacna, y teniéndose en consideración los argumentos expuestos, se tomó el acuerdo de respaldar la aprobación del Proyecto en mención, sin embargo, se deja establecido que la iniciativa sobre la Ampliación de las actividades de Servicios de Call Center y Desarrollo de Software, es iniciativa de la Municipalidad Provincial de Tacna que desde inicios del presente ejercicio gestionó a través del ejecutivo ante las instancia pertinentes del Gobierno Central la aprobación de la ampliación de actividades de servicios en la ZOFRATACNA, particularmente sobre los ítems mencionados, por lo que se dispone que pase a la Comisión competente para la ampliación de la evaluación;

Que, teniendo en consideración lo antes señalado y de conformidad con lo prescrito por Ley 27972, el Reglamento Interno de Consejo y a lo aprobado por UNANIMIDAD por el Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DISPONER que el expediente conteniendo el Proyecto de Decreto Supremo, sobre Ampliación de Actividades de Servicios de Call Center y Desarrollo de Software en la ZOFRATACNA, pase a la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Tacna, para su evaluación y determinación de lo conveniente de acuerdo a sus competencias.



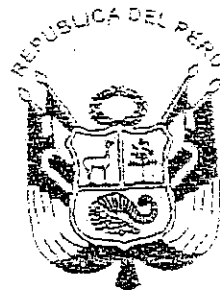
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TACNA

SR. LUIS TORRES ROBLEDO
ALCALDE

C.C. Alcaldía
GM
CALVPD-MPT
Archivo



Decreto Supremo

AMPLIAN ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE PUEDEN DESARROLLARSE EN LA ZOFRATACNA.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27688 - Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, declaró de interés nacional el desarrollo de la Zona Franca de Tacna - ZOFRATACNA, para la realización de actividades industriales, agroindustriales, de maguza y de servicios, y de la Zona Comercial de Tacna, con la finalidad de contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible de la Región Tacna, a través de la promoción de la inversión y el desarrollo tecnológico;

Que, el artículo 7° de la citada Ley, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 28599, establece las actividades que los usuarios pueden desarrollar en la ZOFRATACNA, y dispone que mediante Decreto Supremo ratificado por los Ministros de Comercio Exterior y Turismo, de la Producción y de Economía y Finanzas podrán incluirse otras actividades;

Que, dicha disposición ha sido reglamentada mediante el artículo 5° del Texto Único Ordenado - TUO del Reglamento de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Ley N° 27688, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2006-MINCE TUR, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2007-MINCE TUR;

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el marco del Plan Estratégico Nacional Exportador y el Plan Operativo Exportador para el Sector Servicios, ha fijado como uno de sus objetivos, promover el desarrollo de la oferta exportable peruana en el sector servicios así como ejecutar acciones y formular propuestas específicas para su crecimiento. En tal sentido, ha identificado las actividades de servicios de Call Center y servicios de desarrollo de Software, como actividades que poseen un significativo potencial de crecimiento y desarrollo en el departamento de Tacna, tanto por el uso intensivo de mano de obra como por el alto valor agregado y atracción de la inversión nacional y extranjera, que generan;

Que, por tal razón, es conveniente incluir dichas actividades de servicios entre aquellas que los usuarios pueden desarrollar al interior de la ZOFRATACNA;

De conformidad con la Ley N° 27688 - Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, modificada por la Ley N° 28599, la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y del numeral 3) del artículo 119 de la Constitución Política del Perú;



DECRETO SUPLENTO
-AMPLIAN ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE PUEDEN DESARROLLARSE EN LA
ZOFRATACNA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. La Ley N° 27688- Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, declara de interés nacional el desarrollo de la Zona Franca de Tacna - ZOFRATACNA, para la realización de actividades industriales, agroindustriales, de maquila y de servicios, y de la Zona Comercial de Tacna, con la finalidad de contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible del departamento de Tacna, a través de la promoción de la inversión y desarrollo tecnológico.

El artículo 7° de la citada Ley, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 28539, establece las actividades que los usuarios pueden desarrollar en la ZOFRATACNA, y dispone que mediante Decreto Supremo refrendado por los Ministros de Comercio Exterior y Turismo, de la Producción y de Economía y Finanzas podrán incluirse otras actividades. Esta disposición ha sido reglamentada mediante el artículo 5° del Texto Único Ordenado - TUO del Reglamento de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Ley N° 27688, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2006-MINCETUR y modificado por el artículo 4° del Decreto Supremo N° 008-2007-MINCETUR.

- Los usuarios que desarrollan tales actividades al interior de la ZOFRATACNA están exonerados de todo impuesto, en los términos que señala el mismo artículo, con excepción de las aportaciones a ESSALUD y las tasas.

2. El Gobierno Regional de Tacna así como el Comité de Administración de la ZOFRATACNA han propuesto que se amplie la relación de actividades que pueden desarrollarse en la Zona Franca de Tacna, incluyendo las actividades de servicios de Call Center y de desarrollo de Software, iniciativa que se enmarca en el Plan Estratégico Exportador y del Plan Operativo Exportador para el sector servicios, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

3. En efecto, el Sector Servicios representa un importante potencial exportador debido a sus características de intangibilidad, y por ser una fuente generadora de empleo y desarrollo empresarial.

Las actividades económicas de los servicios han adquirido a través del tiempo una importancia creciente, representando actualmente a nivel mundial más de los dos tercios del PBI, según la medición del Comercio de Servicios de la OMC 2006, alcanzando hasta un 71% en los países de ingresos altos, y un 55% y 47% respectivamente en los países de ingresos medios y bajos. Por otra parte el empleo generado en las actividades de servicios, ha aumentado a su vez a un ritmo elevado, coincidiendo con un desplazamiento del empleo desde los sectores de la agricultura y de la industria manufacturera. Las estadísticas confirman que los sectores productores de servicios han llegado a representar más de la mitad del empleo total a nivel mundial, alcanzando una participación superior al 75% en el caso de los Estados Unidos.

En cifras, el comercio internacional de servicios representó en el año 2006 un 17% del comercio mundial total. Según estadísticas de la OMC, entre los años 2000 y 2006 tuvo un crecimiento de un 79.5% con un ritmo anual de expansión en el periodo de 10.2%, mientras el comercio de bienes aumentó en un porcentaje superior que alcanzó el 55.5% entre esos seis años, con una tasa anual de aumento de 10.8%.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a través del Plan Estratégico Nacional Exportador y el Plan Operativo Exportador para el Sector Servicios, ha fijado entre sus



objetivos el desarrollo de la oferta exportable peruana con valor agregado en el sector servicios, así como realizar acciones y formular propuestas específicas para su crecimiento, con miras a convertir el sector servicios en una fuente nueva de oferta exportable, competitiva y con valor agregado.

En este mismo orden de ideas PROMPERÚ, ha realizado un estudio sobre el potencial de Arequipa Ilo y Tacna, para la exportación de servicios, denominado "Elaboración de Estudio Técnico para Promover la Instalación de Empresas de Servicio en Arequipa y Tacna" concluyendo que las ciudades de Arequipa y Tacna tienen las mejores condiciones para establecer servicios de Call Center y de Desarrollo de Software, ambos intensivos en mano de obra.

Asimismo, cabe señalar que de acuerdo con el estudio de la empresa PRICE WATERHOUSE COOPERS, sobre los sectores más atractivos para invertir en servicios, entre 20 economías emergentes, PERÚ está en el ranking 19 con una ponderación de 82 de 100 puntos, muy distante de Chile que ocupa el segundo lugar, Brasil el octavo y México el onceavo, por lo que urgen dar medidas que promuevan este tipo de actividades.

Con respecto al desarrollo de los servicios de Call Center y desarrollo de Software, éstos se realizan con éxito en las Zonas Francas de Colombia, Costa Rica, República Dominicana y Uruguay, entre otras, las mismas que han generado puestos de trabajo directo e indirecto, e influyen en las exportaciones totales.

El sector servicios en el Perú contiene un alto potencial de crecimiento y supone una gran fuente de desarrollo, no sólo por su intensivo empleo de capital humano, lo cual elevaría el índice de desarrollo humano en el Departamento de Tacna, si no también por su valor agregado.

4. En razón de lo expuesto, se ha proyectado un proyecto de Decreto Supremo mediante el cual se incluiría las actividades de servicios de Call Center y de desarrollo de Software, entre las actividades que los usuarios pueden desarrollar al interior de la ZOFRATACNA, a las cuales nos hemos referido en el numeral 1 de la presente exposición de motivos.

II.- ALCANCES E IMPLICANCIAS.

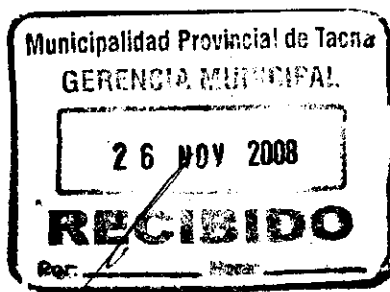
El Decreto Supremo propuesto tiene como propósito contribuir al desarrollo de la Zona Franca de Tacna. Se espera que su aplicación contribuya al desarrollo socioeconómico sostenible del departamento de Tacna a través de la promoción de la inversión y el desarrollo tecnológico.

III.- EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

El presente proyecto se ampara en el artículo 7° de la Ley N° 27558, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, modificada por la Ley N° 28598 y amplía el literal e) "Actividades de Servicios", del artículo 5° del TUO del Reglamento de la Ley N° 27558, citada en el párrafo precedente.

++++++





DECRETA:

Artículo 1º.- Ampliación del literal e) del artículo 5º del TUO del Reglamento de la Ley N° 27588.

Ampliase el literal e) del artículo 5º del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27588- Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por Decreto Supremo N° 302-2006-MINDETUR, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2007-MINDETUR, incluyendo entre las Actividades de Servicios que los usuarios pueden desarrollar al interior de la ZOFRATACNA, las siguientes:

- Servicios de Call Center, y
- Servicios de desarrollo de Software

Artículo 2º.- Refrendo.

El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de la Producción.

